Ayuntamiento de Piélagos

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADA VÍA TELEMÁTICA.

En Renedo de Piélagos, a 7 de agosto de 2020, siendo las 13:00 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Verónica Samperio Mazorra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales D. Alfredo Rodríguez Otero, D. Luis Antonio Sañudo Gómez, D. José Angel Diego Fuentes y D. Antonio Gómez Mirones.

Excusan su asistencia D. Javier Luis Tomás Fernández y D. Angel Garrido Aldea.

Da fe del acto el Secretario Accidental D.Carlos G. Roa Berodia.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Examinado el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 17 de julio de 2020 sin que se formule reparo u observación, se proclama aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, acordando su transcripción al Libro correspondiente.

2020/1860 LICENCIA de LEGALIZACION de ACTIVIDAD de TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS, en edificio existente, en la parcela con referencia catastral 1[redacted]R en la localidad de VIOÑO.

Visto el expediente de su razón, relativo a la tramitación de **LICENCIA** de **LEGALIZACION** de **ACTIVIDAD** de **TALLER** de **REPARACION** de **MOTOCICLETAS**, en edificio existente, con referencia catastral 1[redacted]R en la localidad de **VIOÑO**, presentado a instancia de [redacted] con fecha de entrada en el registro de 29 de abril de 2020. Teniendo en cuenta:

Firma 1 de 2 | Carlos Gonzalo Roa Berodia | 10/08/2020 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 10/08/2020 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación		[redacted]
Url de validación	PLATAFORMA DE VALIDACION Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos		Clasificador: Acta - Origen: Origen administración

I.- Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.1 y Anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Comprobación Ambiental, así como en el artículo 69 y Anexo C1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, la ACTIVIDAD de TALLER de REPARACION de MOTOCICLETAS se encuentran sujetas a tramitación de comprobación ambiental.

II.- El procedimiento de aplicación será el establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, resultando ser el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud del régimen de delegación de competencias establecido en el Decreto de 1 de julio de 2019.

III.- Que según los informes técnicos municipales, la actividad y/o uso pretendido se encuentra permitido en el vigente Plan General de Ordenación, adecuándose a la Modificación y Adaptación del Plan General de Piélagos, aprobado con fecha 13 de octubre de 1993 y publicado en el BOC de 16 de diciembre del mismo año, así como a la normativa municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones (BOC de fecha de 24/09/1996).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de competencia efectuada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA

UNICO.- ORDENAR LA APERTURA del trámite de información pública del expediente presentado a instancia de [redacted] para **LEGALIZACION** de **ACTIVIDAD** de **TALLER** de **REPARACION** de **MOTOCICLETAS**, en edificio existente, con referencia catastral 1[redacted] en la localidad de **VIOÑO**, con fecha de entrada en el registro de 29 de abril de 2020, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios virtual (*https://www.pielagos.es/tablon-de-anuncios-virtual*) y en el tablón de la Casa Consistorial, por un periodo de 20 días para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

2020/2170 LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y PUB, PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 3[redacted]SY EN LA LOCALIDAD DE RENEDO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Carlos Gonzalo Roa Berodia | 10/08/2020 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 10/08/2020 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración

Ayuntamiento de Piélagos

Visto el expediente de su razón, relativo a la tramitación de **LICENCIA** de **ACTIVIDAD** de **BAR** con **COCINA** y **PUB**, parcela con referencia catastral 300[redacted]Y en la localidad de **RENEDO**, presentado a instancia de [redacted] con fecha de entrada en el registro de 12 de mayo de 2020. Teniendo en cuenta:

I.- Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.1 y Anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Comprobación Ambiental, así como en el artículo 69 y Anexo C1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, la ACTIVIDAD de BAR con COCINA y PUB se encuentran sujetas a tramitación de comprobación ambiental.

II.- El procedimiento de aplicación será el establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, resultando ser el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud del régimen de delegación de competencias establecido en el Decreto de 1 de julio de 2019.

III.- Que según los informes técnicos municipales, la actividad y/o uso pretendido se encuentra permitido en el vigente Plan General de Ordenación, adecuándose a la Modificación y Adaptación del Plan General de Piélagos, aprobado con fecha 13 de octubre de 1993 y publicado en el BOC de 16 de diciembre del mismo año, así como a la normativa municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones (BOC de fecha de 24/09/1996).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de competencia efectuada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA

UNICO.- ORDENAR LA APERTURA del trámite de información pública del expediente presentado a instancia de [redacted] para instalación de **ACTIVIDAD** de **BAR** con **COCINA** y **PUB**, parcela con referencia catastral [redacted]Y en la localidad de **RENEDO**, con fecha de entrada en el registro de 12 de mayo de 2020, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios virtual *(https://www.pielagos.es/tablon-de-anuncios-virtual)* y en el tablón de la Casa Consistorial, por un periodo de 20 días para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

2020/1835 SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN PARADA DE TAXI DE BOO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Carlos Gonzalo Roa Berodia | 10/08/2020 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 10/08/2020 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración

Ayuntamiento de Piélagos

Vista la solicitud de cambio de parada de taxi en la localidad de Boo, presentada a instancia de D.[redacted] adscrito a la parada situada en el parking de la bolera y pistas de padel de Boo, y por el que se pretende la reubicación de la parada de taxi junto a la nueva parada de autobús ejecutada recientemente en las inmediaciones de la Hostería de Boo.

Teniendo en cuenta:

1º.- Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento regulador del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Turismo con Conductor, se establece que será la Junta De Gobierno Local el órgano competente para determinar, establecer e identificar las paradas de autotaxi, y en el presente supuesto, decidir si se admite o no la propuesta de cambio de parada de taxi, a los efectos de su tramitación.

2º.- Que existen informes emitidos tanto por la Policía Local como por el Jefe de Servicio de Planeamiento, Urbanismo, Infraestructuras y Obras por los que se pone de manifiesto la conveniencia y oportunidad del cambio de parada, aprovechando que se va a crear una parada de autobús, asi como su idoneidad.

3º.- A los efectos de su consideración, se informa a la Junta de Gobierno Local que se plantea la ubicación de la parada en una parcela que adolece de las siguientes consideraciones jurídicas:

a).- En primer lugar, la ubicación de la parada queda afecta por el radio de encuentro de 12 m. de las instersecciones de la calle de primer orden, por lo que, de concederse el establecimiento de la nueva parada, se deberá hacer de forma provisional y condicionada a su nueva reubicación (posiblemente a la ubicación actual) como consecuencia de la ejecución del planeamiento municipal.

b).- De conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Planeamiento, se pretende la reubicación de la parada a una parcela sobrante de la vía pública, posiblemente de titularidad de la Demarcación de Carreteras, por lo que, para su uso o destino, se requiere de una autorización de "uso especial de dominio público" (en caso de que sea dominio público) o de cesión si se trata de parcela sobrante considerada como bien patrimonial, todo ello, sin perjuicio de la autorización del uso o

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Carlos Gonzalo Roa Berodia | 10/08/2020 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 10/08/2020 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen admin[redacted]

destino propiamente dicho de parada de taxi de la Demarcación de Carreteras de Cantabria.

4º.- En materia de procedimiento, en el supuesto de que la Junta de Gobierno Local considere aceptar la nueva ubicación de la parcela, se deberá abrir un trámite de información pública y de audiencia individualizada a cada uno de los taxistas del municipio, al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de reubicación de la parada de taxi de Boo de Piélagos.

SEGUNDO.- Proceder a tramitar información pública, trámite de audiencia individualizada, autorización de uso especial o de cesión, así como la autorización del uso de parada de taxi por parte de la Demarcación de Carreteras de la Cantabria.

No habiendo más asuntos que tratar, por La Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las 13:15 de todo lo cual doy fe yo, el Secretario.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | Carlos Gonzalo Roa Berodia | 10/08/2020 | SECRETARIO ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 10/08/2020 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración